

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

82	Presos
89	Instalación de un banco en el Puerto de Villa Alm- gemas
70	Detalles Visuales - Inscripciones
	Alta Contabilidad de España en Marruecos - Secretaría General - Aviso relativo a la comisión indemnizable de servicio con- fianza al Intendente Mayor de 2.ª Clase Don Esteban
71	Ordinaria
71	Avise de concurso para proveer una plaza de Mozo para el Laboratorio de Análisis
73	Asociación del Cuerpo Administrativo de la Zona, cerrado en 31 de Diciembre último
	Delegación de Asesor Indígenas - Junta de Servicios Mu- nicipales de Tánger - el suministro de me- dicamentos y material de cura y farmacia
84	Concurso para la provisión de una plaza de Médico-Auxi- liar del Hospital Municipal de Alcazarquivir
85	Concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía en el Hospital Municipal de Alcazarquivir
86	Examen para la provisión de una plaza de Matrón en la Junta Municipal de Alcazarquivir
88	Junta de Servicios Municipales de Arcilla - Cédulas de cla- sificación
89	Delegación de Tánger - Aviso solicitando las tarifas que han de regir en el contrato para el suministro de tránsito eléctrico por líneas municipales, S. A.
102	Intervención Principal de Arcilla - Aviso a los navegantes

Número 3

ANEXO A NUMERO 3

17	Registro de la Propiedad
19	Administración de Justicia - Edictos
20	Cédulas de elección
21	Cédulas de notificación
22	Cédulas de repartimiento
23	República

AÑO XXIV

INDICE

	Páginas
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA.— <i>Presidencia del Consejo de Ministros.—Dirección de Marruecos y Colonias.—Anuncio para proveer 16 plazas de Veterinarios con destino en los Consultorios indígenas de kabila...</i>	49
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Dahir aprobando normas para la recaudación del Impuesto de patentes	61
Dahir aprobando el Reglamento sobre publicación de impresos	62
Dahir autorizando a Don Francisco Verges Solano, la instalación de un hangar en el Puerto de Villa Alhucemas....	69
Decretos Visiriales.—Nombramientos.	70
ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.— <i>Secretaría General.—Aviso relativo a la comisión indemnizable de servicio conferida al Interprete Mayor de 2.^a Clase, Don Clemente Cerdeira</i>	71
Aviso de concurso para proveer una plaza de Mozo para el Laboratorio de Análisis	71
Escalafón del Cuerpo Administrativo de la Zona, cerrado en 31 de Diciembre último	73
<i>Delegación de Asuntos Indígenas.—Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Concurso para el suministro de medicamentos y material de cura y farmacia</i>	94
Concurso para la provisión de una plaza de Médico-Auxiliar del Dispensario Municipal de Alcazarquivir	95
Concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía en el Dispensario Municipal de Alcazarquivir	96
Concurso para la provisión de una plaza de Matrona en la Junta Municipal de Alcazarquivir	98
Junta de Servicios Municipales de Arcila.—Cédulas de citación	99
<i>Delegación de Fomento.—Aviso especificando las tarifas que han de regir en el corriente año para el suministro de fluido eléctrico por Electras Marroquíes, S. A.</i>	102
<i>Intervención Principal de Marina.—Aviso a los navegantes.</i>	102
ANEXO AL NUMERO 3.	
<i>Registro de la Propiedad</i>	17
<i>Administración de Justicia.—Edictos</i>	19
Cédulas de citación	20
Cédulas de notificación	21
Cédulas de requerimiento	24
Requisitorias	27

ANUNCIOS EN EL TEXTO

TARIFAS

1. Anuncios en el texto...

ANUNCIOS

Una línea...	100
Una línea...	150
Una línea...	200
Una línea...	250

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una línea...	100
Una línea...	150
Una línea...	200

TARIFAS

Un año de suscripción... ..	18	pesetas.
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).		
Media plana... ..	45	—	—	—
Una plana portadas..	150	.	—	—
Media plana ídem ...	75	.	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.		
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—

ANEXO A NÚMERO 3

BOLETIN OFICIAL
DE LA
ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ADMINISTRACION ESPAÑOLA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DIRECCION DE MARRUECOS Y COLONIAS

A N U N C I O

OPOSICIONES PARA PROVEER 16 PLAZAS DE VETERINARIOS CON DESTINO EN LOS CONSULTORIOS INDIGENES DE KABILA EN LA ADMINISTRACION DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS, DOTADAS CON EL HABER ANUAL DE CINCO MIL PESETAS EN CONCEPTO DE SUELDO Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS COMO GRATIFICACION

Existiendo en la actualidad ONCE vacantes de Veterinarios de Consultorios indígenas de kabilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de CINCO MIL PESETAS en concepto de sueldo y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS en concepto de gratificación se anuncia la provisión de las mismas y de CINCO más que quedarán en expectación de vacantes, mediante oposición libre, con las limitaciones que se señalan en las siguientes bases:

Primera.—Será condición indispensable para poder tomar parte en la oposición:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) No exceder de la edad de 40 años al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Hallarse en posesión del Título de Veterinario expedido por cualquiera de las Escuelas de Veterinaria de España.

d) Gozar de la actitud física necesaria para el desempeño del cargo lo que se acreditará con el certificado médico correspondiente.

e) Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos habrán de ser presentadas en la Secretaría General de la Alta Comisaría con anterioridad a las catorce horas del día 15 de Febrero próximo, acompañadas de la documentación a que se refieren los apartados de la base primera a excepción de la correspondiente al apartado d), que justificará mediante reconocimiento médico hecho por los facultativos que para tal objeto serán designados oportunamente.

Tercera.—Los ejercicios de oposición darán principios inexcusablemente el día 1 de Marzo del próximo año en MADRID en el lugar y hora que oportunamente serán designados.

Cuarta.—Los ejercicios de oposición se ajustarán al programa que se inserta a continuación y serán cuatro. Consistirá el primero en la redacción, en comunicación durante una hora como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria, sobre un tema sacado a la suerte de los comprendidos entre los números uno al cincuenta y tres inclusive del programa para los ejercicios oral y escrito.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco temas, sacados a la suerte por cada opositor, de entre los que figuran en las siguientes materias, un tema por cada una de ellas: 1.^a, Clínica Veterinaria; 2.^a, Enfermedades infecciosas, parasitarias y zoonosis transmisibles; 3.^a, Inspección de alimentos; 4.^a Zootécnia; 5.^a, Estadística, comercio y legislación.

Cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora para desarrollo de éstos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá que tratar obligatoriamente, entendiéndose que el opositor que dejase de tratar de algunos de aquellos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo individual y aisladamente en el lugar que se designe.

El cuarto ejercicio, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: Los opositores actuarán aisladamente sacando a la suerte un tema de entre los dieciocho de que consta el programa y desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiera.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán en el tiempo máximo de media hora, una sucinta Memoria, resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y para poder pasar de uno a otro los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una

calificación de veinticinco puntos como mínimun.

Sexta.—El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no justifique debidamente su ausencia durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal en cada caso.

Séptima.—Todos éstos actos serán públicos.

Octava.—El Tribunal examinador quedará constituido: Por el Inspector General Veterinario, Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria de la Dirección General de Ganadería, que actuara como Presidente, y como Vocales, el Catedrático de Enfermedades infecciosas de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid; el Director de la Estación Pecuaria Central, el Inspector de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Alta Comisaría de España en Marruecos y el Jefe del Negociado del Ejercicio Profesional de la Dirección General de Ganadería, que actuará como Secretario.

Novena.—La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 puntos.

Décima.—El Tribunal formará y publicará una relación de los aprobados con plaza y de los que quedan en expectación de destino que por conducto de la Secretaría Técnica de Marruecos cursará a la Alta Comisaría, para que de acuerdo con el artículo 28 del Decreto de atribuciones de 12 de Julio de 1924 se proceda a extender los nombramientos de los designados.

Undécima.—Los opositores que resulten aprobados con los once primeros puestos, serán los nombrados para ocupar las once vacantes que hay actualmente, los cuales deberán posesionarse del destino que se le designe, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento, con derecho a percibir el sueldo y gratificación correspondiente desde la toma de posesión, desde cuyo momento quedarán sujetos a las disposiciones que regulan en el Estatuto del personal vigente, los derechos y deberes de los funcionarios de la Administración de la Zona.

Duodécima.—Los Veterinarios que resulten aprobados en la oposición con los números doce al quince, ambos inclusive, quedarán en expectación de las vacantes que se produzcan, por tiempo indefinido, siempre que no hayan dejado de estar comprendidos en los apartados b, d, y c de la base PRIMERA.

Décimotercera.—Los opositores deberán abonar en concepto de derecho de examen la cantidad de CINCUENTA PESETAS, que podrán

hacer efectivas hasta cuarenta y ocho horas antes de comenzar los ejercicios de oposición en la Habilitación de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos).

PROGRAMA

DE LOS EJERCICIOS ORAL Y ESCRITO PARA LAS OPOSICIONES A LAS PLAZAS DE VETERINARIO VACANTES EN LOS CONSULTORIOS INDÍGENAS DE NUESTRO PROTECTORADO DE MARRUECOS

CLINICA VETERINARIA

Tema 1.º—Patología.—Su división.—Idea general de los procesos patogénicos.—Etiología de las enfermedades.—Causas intrínsecas.—Causas extrínsecas.

Tema 2.º—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato respiratorio.

Tema 3.º—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato digestivo.

Tema 4.º—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato circulatorio.

Tema 5.º—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato génito-urinario.

Tema 6.º—Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato locomotor y del sistema nervioso.

Tema 7.º—Autopsias.—Instrumentos necesarios.—Precauciones que deben adoptarse al practicarlas.—Datos para la redacción de una certificación o acta de autopsia.

Tema 8.º—Autopsias en los solípedos y en los rumiantes y modo de efectuarlas.—Manera de recoger los productos patológicos y sospechosos y precauciones que deben observarse para el transporte con destino a su examen histológico o bacteriológico.

Tema 9.º—Enfermedades comunes del aparato respiratorio en solípedos y bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 10.—Enfermedades comunes del aparato digestivo en solípedos y en bóvidos.—Concepto general de las principales y su terapéutica.

Tema 11.—Afecciones comunes más frecuentes del aparato circulatorio en solípedos y en bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 12.—Enfermedades comunes más frecuentes del aparato genito-urinario en solípedos y bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 13.—Principales enfermedades comunes del sistema nervioso en solípedos y bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 14.—Enfermedades del aparato de la visión.—Su diagnóstico y tratamiento.

Tema 15.—Enfermedades de la nutrición en solípedos y bóvidos.—Sus causas y sus remedios.

Tema 16.—Estudio general de las cojeras.—Su diagnóstico y tratamiento.

Tema 17.—Castraciones en general.—Procedimientos más corrientes en équidos y bóvidos.—Castración de la cerda.

Tema 18.—Sangrías en general.—Sitios de elección en las distintas especies.—Traqueotomía.—Trepanaciones.

Tema 19.—Tenotomías.—Neurotomías.—Operación del gabarro cartilaginoso.—Cauterizaciones.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y ZOO- NOSIS TRANSMISIBLES

Tema 20. — Microbios.—Clasificación.—Ultra-virus.—Parásitos.—Clasificación.—Infección.—Inmunidad.

Tema 21. — Precipitinas.—Agglutininas.—Bacteriolisinas.—Reacción de fijación del complemento.

Tema 22.—Citología general.—Tejidos y su clasificación.—Técnica histológica.—Reactivos.—Métodos de tinción.

Tema 23.—Tuberculosis.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnósticos clínico bacteriológico e histopatológico.—Tuberculinización.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 24.—Pseudotuberculosis.—Estudio de las producidas por el bacilo de la necrosis y por el Preisz-Nocard.—Lesiones.—Diagnóstico.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 25.—Muermo.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnóstico clínico, serológico, bacteriológico e histopatológico.—Maleinización.—Profilaxis.

Tema 26.—Carbuncos bacteridiano y bacteriano.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 27.—Septicemias hemorrágicas.—Priroplasmosis.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 28.—Fiebre de Malta.—Aborto epizoótico.—Diagnósticos serológico y bacteriológico.—Profilaxis.

29.—Mamitis.—Formas de mamitis.—Agalaxia contagiosa.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 30.—Papera.—Fiebre petequial.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 31.—Tétanos.—Sintomatología.—Diagnósticos clínico y bacteriológico.—Tratamiento.

Tema 32.—Influenza equina.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 33.—Perineumonía.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnósticos bacteriológico e histopatológico.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 34.—Glosopeda.—Sintomatología.—Pluralidad de virus.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 35.—Viruela ovina, caprina y porcina.—Tipos de virus.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 36.—Peste porcina.—Mal rojo.—Piobacilosis.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 37.—Cólera y tifosis aviar.—Difteria y peste.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 38.—Rabia.—Diagnósticos clínico e histológico.—Inoculaciones reveladoras.—Tratamiento preventivo.—Profilaxis.

Tema 39.—Tripanosomiasis.—Tripanosomiasis de los caballos de Marruecos.—Tripanosomiasis de los dromedarios.—Síntomas.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 40.—Durina.—Sintomatología.—Diagnósticos clínico, serológico y parasitológico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 41.—Leishmaníosis.—Filariosis y anquilostomiasis del perro.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 42.—Cisticercosis.—Cisticercosis bovina y porcina.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 43.—Equinococosis en los rumiantes.—Estudio de las lesiones.—Id. del parásito.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 44.—Cenurosis.—Cenurosis en los óvidos.—Sintomatología de esta enfermedad.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 45.—Teniasis en general.—Estudio particular de las tenias equinococo y cenuro.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 46.—Distomatosis.—Sintomatología.—Estudio del distoma.—Lesiones.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 47.—Actinomicosis.—Botriomicosis.—Lesiones.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 48.—Linfangitis epizoótica y ulcerosa.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 49.—Habronemosis cutánea.—Estudio parasitológico.—Lesiones.—Hipodermosis bovina.—Estudio parasitológico.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 50.—Miasis del caballo.—Exofagostomiasis bovina en Marruecos.—Linguatulosis nodular del buey.—Estrongilosis.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 51. — Triquinosis.—Sarcosporidiosis.—Coccidiosis.—Coccidiosis de la cabra en Marruecos.—Espiroquetosis.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 52.—Sarnas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 53.—Tiñas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

INSPECCION DE ALIMENTOS

Tema 54.—Mataderos y mercados.—Instalación, funcionamiento y régimen de estos establecimientos para cumplir en Marruecos sus fines sanitarios y de abasto.

Tema 55.—Laboratorio de inspección y análisis de alimentos.—Instalación, funcionamiento y régimen de estos en Marruecos.—Conexión con los otros Centros de servicios veterinarios.

Tema 56.—Procedimientos físicos, químicos, anatómicos y biológicos imprescindibles en la inspección sanitaria de los alimentos.

Tema 57.—Carnes comestibles.—Caracteres distintos de los animales de abasto.—Técnica del examen de los animales en vivo y postmortem.

Tema 58.—Técnica de la inspección y análisis de las carnes y despojos de los animales de abasto en el Matadero.

Tema 59.—Técnica de la inspección y análisis de los despojos y carnes foráneas y extranjeras.

Tema 60.—Técnica de la inspección y análisis de los productos de chacinería y conservas de carnes.

Tema 61.—Técnica de la inspección y análisis de las aves de corral, caza y huevos.

Tema 62.—Técnica de la inspección y análisis de las leches.

Tema 63.—Técnica de la inspección y análisis de las mantecas, quesos y demás productos derivados de la leche.

Tema 64.—Técnica de la inspección y análisis de los pescados, crustáceos, moluscos y sus conservas.

Tema 65.—Técnica de la inspección y análisis de las frutas verduras, hortalizas, condimentos, setas y sus conservas.

Tema 66.—Sanearios de las carnes, pescados, leches y demás productos alimenticios.—Fundamento, métodos y procedimientos, según los casos.

67.—Intoxicaciones alimenticias.—Estudio del botulismo.—Salmonellas y paratíficos.

Tema 68.—Prácticas legales en las tomas de muestras, análisis, falsificaciones, adulteraciones, decomisos y destrucción de los diferentes alimentos.—Formalidades rituarias en Marruecos.—Responsabilidad del Inspector.

ZOOTECNIA

Tema 69.—Zootecnia.—Su división.—Evolución de los estudios zootécnicos.—Conceptos antiguo y moderno de la especie, la raza, la variedad, la familia y el individuo.

Tema 70.—Genética.—Herencia y variabilidad.—Las teorías de Lamarck y de Darwin.—Leyes de Mendel y su importancia en Zootecnia.—Variación.—Su naturaleza y causas.—Mutaciones.

Tema 71.—Endocrinología y sus aplicaciones a la Zootecnia.—Los órganos de la secreción interna y su importancia en la explotación de los animales domésticos.

Tema 72.—Etnología zootécnica.—Caracteres étnicos, morfológicos, fisiológicos y patológicos.—Medios de apreciación.—Zoometría.—Taxonomía étnica.

Tema 73.—Métodos de mejora de los animales domésticos.—Especialización y adaptación.—Factores de la mejora.—Métodos de reproducción.—Concursos de comprobación de rendimiento.—Intervención del Majzen y de las Asociaciones en el fomento pecuario.

Tema 74.—Alimentación.—Careos del ganado.—Aguadas.—Conservación de alimentos del ganado.—Henificación, ensilaje y almacenamiento.—Importancia de estos procedimientos para la mejora pecuaria de la Zona.

75.—Razas caballares de Marruecos.—Sus características y aptitud.

Tema 76.—Razas asnales de Marruecos.—Sus características y aptitud.—Híbridos équidos.—Estudio zootécnico.—Explotación del asno y de la mula.

Tema 77.—Razas bovinas de Marruecos.—Sus características y aptitud.

Tema 78.—Razas ovinas de Marruecos.—Sus características y aptitudes.—Estudio de la raza Karakul.

Tema 79.—Razas caprinas de Marruecos.—Sus características y aptitudes.—Economía y explotación de la cabra.

Tema 80.—Razas porcinas.—Enumeración de las más importantes

y sus características zootécnicas.—Explotación del cerdo en los diversos sistemas que se emplean e idea sobre su economía.—Influencia de los ritos en la explotación porcina.

Tema 81.—Avicultura.—Aves domésticas.—Razas definidas de gallináceas.—Medios de clasificación y aptitudes.—Palmípedas y palomas.

Tema 82.—Cunicultura.—Razas de carne, piel y pelo.—Instalación del conejar.—Normas para la reproducción del conejo.—Cría y re-
cría.—Alimentación.—Estudio especial del gigante leonado de España.

Tema 83.—Apicultura.—Biología de la abeja.—Instalación y cuidado del colmenar.—Cría de las reinas.—Mieles.—Flora melífera.

ESTADISTICA, COMERCIO Y LEGISLACION

Tema 84.—Estadística pecuaria.—Estadística sanitaria y demográfica.—Medias, desviaciones y coeficientes en estadística.

Tema 85.—Estadística gráfica.—Redacción de cuadros estadísticos. Lectura e interpretación de los gráficos estadísticos.—Aplicaciones de las normas generales a la estadística pecuaria de Marruecos.

Tema 86.—Economía pecuaria.—Concepto general.—Modalidades de la economía pecuaria en Marruecos.

Tema 87.—La organización de la empresa ganadera en Marruecos (Zona de Protectorado).—El país protector, el capital colonizador y el indígena en el fomento pecuario de la Zona.—Factores sociales y religiosos que influyen en el mismo.

Tema 88.—Tipos de asociaciones pecuarias en Marruecos.—Legislación de Sindicatos agrícolas en la Zona.—Los gremios en la economía ganadera de la Zona.—Comentarios.

Tema 89.—El abasto de carne en la Zona.—Organización comercial de los zocos.—Procedimientos de contratación de los ganados.—Crítica.—Reseña y evaluación del ganado.

Tema 90.—El matadero marroquí en la economía del abasto.—Los ritos musulmán y judío en la formación de la canal.—La industrialización de despojos con arreglo a las prescripciones de los ritos.—Impuestos, categorías y tasas de las carnes en las tablajerías de las tres razas pobladoras de Marruecos.

Tema 91.—El abasto de la leche en la Zona.—El comercio de leche de cabra y vaca.—La importación de leche preparadas.—Técnicas y costumbres en la elaboración de quesos y mantecas.

Tema 92.—La producción huevera en Marruecos.—Su importancia.—Categorías comerciales de los huevos de consumo en la Zona.—El comercio huevero en la misma.—Comentarios.

Tema 93.—La apicultura en la Zona.—Flora melífera.—Técnica indígena en la elaboración y comercio de la cera y la miel.—Comentarios.

Tema 94.—Organización política de Marruecos y, en particular, de la Zona española.—Convenios internacionales que la rigen.—El Majzen y la Administración del Protectorado.—Los servicios veterinarios en la Zona.—Servicios de Fomento, Asuntos Indígenas y Juntas Municipales.

Tema 95.—El veterinario en la kabila.—Sus relaciones con los demás servicios de la Intervención.—El Interventor, el Amel, el Kaid, el Kadi, el Mokadem, el Bajá y el Almotacen en sus relaciones con el Veterinario.

Tema 96.—Legislación sanitaria de la Zona.—La instrucción de Sanidad.—Reglamento de zoonosis.—Decreto visirial sobre Reglamento de Mataderos.—Dahir y Reglamento de Epizootías.—Disposiciones jalifianas que reglamentan el sacrificio de hembras vacunas.—Comentarios.

TEMAS PARA LOS EJERCICIOS PRACTICOS

Ejercicio primero

Tema único.—Reconocimiento zootécnico-sanitario de un animal en el mercado e inspección sanitaria de una canal de abasto y sus vísceras.

Ejercicio segundo

Tema 1.º.—Técnica de una preparación microbiana y determinación del germen por sus caracteres micrográficos.

Tema 2.º.—Tinciones microbianas por el Zielh.—Tinción de esporos.

Tema 3.º.—Siembra de gérmenes o productos, en medios líquidos y sólidos.

Tema 4.º.—Obtención y preparación de sangre para examen micrográfico.

Tema 5.º.—Técnica de los diferentes procedimientos de inoculación.

Tema 6.º.—Técnica de autopsia de un animal de laboratorio, roedor o ave.

Tema 7.º.—Obtención y preparación de glóbulos y suero para reacciones de fijación.

Tema 8.º.—Procedimientos de inoculación en el conejo de productos sospechosos de rabia.

Tema 9.º.—Obtención del cerebro y médula de conejo rábico.

Tema 10.—Obtención del ganglio plexiforme y asta de Ammón en un perro.

Tema 11.—Cortes por congelación.—Tinción por el método Gallego o por la hematoxilina-eosina.—Lectura de la preparación.

Tema 12.—Técnica de una aglutinación por los diferentes procedimientos.

Tema 13.—Técnica de la diferenciación de una carne o sus productos, por precipitinas.

Tema 14.—Técnica de la inspección de una leche y contaje microbiano.

Tema 15.—Técnica del reconocimiento de producto lácteo, para investigación de gérmenes patógenos.

Tema 16.—Técnica de la inspección, reconocimiento y diferenciación de un pescado.

Tema 17.—Técnica del reconocimiento, miraje e investigación de gérmenes en huevos.

Tema 18.—Técnica del reconocimiento e investigación de gérmenes en crustáceos y moluscos.

SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º Se cobrarán cobrando anualmente las patentes que correspondan a vendedores en ambulancia cambistas de moneda sin puesto fijo, Agentes de Seguro sin establecimiento fijo, agentes de importación o importadores de cualquier clase de productos que no tengan establecimiento de venta; los exportadores, agentes vendedores de automóviles sin tienda y representantes. Asimismo las patentes que no excedan de 24 pesos se percibirán anualmente.

Art. 2.º Se cobrarán semestralmente las patentes correspondientes a las profesiones de Arquitecto, Abogado, Intendente o Profesor Mercantil, Ingeniero Médico Veterinario, Agente de Aduanas y de Negocios, Dentistas, Peritos, Aparejadores y Ayudantes de Ingenieros, Delinquentes, Practicantes de Medicina, Profesores en artes, Aduas y Utiles y cualquier otra profesión análoga a las anteriores, tarificadas o que se tarifien.

También se cobrarán semestralmente las patentes cuyo total importe anual no exceda de 48 pesos.

Art. 3.º Todas las demás patentes no incluidas en los artículos anteriores, se cobrarán trimestralmente.

Art. 4.º La recaudación en período voluntario se efectuará:

- a) Las patentes anuales, en el mes de febrero de cada año.
- b) Las semestrales, en los meses de febrero (las correspondientes al primer semestre) de agosto (para las del segundo).
- c) Las trimestrales, se percibirán las del primer trimestre en el mes de febrero; las del segundo en el de Mayo; las del tercero en el de Agosto; y las del cuarto en el de Noviembre.

Art. 5.º Transcurridos que sean los plazos que en el artículo anterior se establecen para el pago en período voluntario, se procederá

- Temas 11.— Técnica de la preparación de un producto lácteo para su conservación.
- Temas 12.— Técnica de una aglutinación por los ácidos.
- Temas 13.— Técnica de la identificación de un carne o sus productos.
- Temas 14.— Técnica de la inspección de un leche y control de su calidad.
- Temas 15.— Técnica de la identificación de un producto lácteo para su conservación.
- Temas 16.— Técnica de la inspección, reconocimiento y diferenciación de un pescado.
- Temas 17.— Técnica de la identificación de un producto lácteo para su conservación.
- Temas 18.— Técnica del reconocimiento e investigación de bacterias en crustáceos y moluscos.

TEMAS PARA LOS EJERCICIOS PRÁCTICOS

Ejercicio primero

Reconocimiento zootécnico-sanitario de un animal en el momento de la matanza y de sus vísceras.

Ejercicio segundo

- Temas 1.º — Técnica de una preparación microbiana y determinación de caracteres macrográficos.
- Temas 2.º — Técnica de la tinción de esporas y productos en medios líquidos y sólidos.
- Temas 3.º — Atención y preparación de sangre para examen micrográfico.
- Temas 4.º — Técnica de los diferentes procedimientos de incubación.
- Temas 5.º — Técnica de la autopsia de un animal de laboratorio.
- Temas 6.º — Técnica de la preparación y tinción de gónculos y suero para reacción de fijación.
- Temas 7.º — Procedimientos de incubación en el conejo de productos zootécnicos de cabra.
- Temas 8.º — Técnica de la tinción de gónculos y suero de conejo.
- Temas 9.º — Técnica de la tinción de gónculos y suero de conejo.

Disposiciones de la Administración Jalifiana

DAHIR APROBANDO NORMAS PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTES

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 23 de Rayeb de 1348 (30 Diciembre 1929) aprobando el Reglamento del Impuesto de Patentes, y deseando dictar normas que faciliten la recaudación de las tarifas en él comprendidas, interin se llega a una reforma fundamental de las tarifas de dicho impuesto,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º Se seguirán cobrando anualmente las patentes que correspondan a vendedores en ambulancia, cambistas de moneda sin puesto fijo; Agentes de Seguro sin establecimiento fijo; agentes de importación o importadores de cualquier clase de productos que no tengan establecimientos de venta; los exportadores; agentes vendedores de automóviles sin tienda y representantes.—Asimismo las patentes que no excedan de 24 pesetas se percibirán anualmente.

Art. 2.º.—Se cobrarán semestralmente las patentes correspondientes a las profesiones de Arquitecto, Abogado, Intendente o Profesor Mercantil, Ingeniero, Médico, Veterinario, Agente de Aduanas y de Negocios, Dentistas, Peritos, Aparejadores, y Ayudantes de Ingenieros, Delineantes, Practicantes de Medicina, Profesoras en partos, Adul y Ukala, y cualquier otra profesión analoga a las anteriores, tarifadas o que se tarifen.

También se cobrarán semestralmente las patentes cuyo total importe anual no exceda de 48 pesetas.

Art. 3.º—Todas las demás patentes no incluidas en los artículos anteriores, se cobrarán trimestralmente.

Art. 4.º.—La recaudación en período voluntario se efectuará:

a) Las patentes anuales, en el mes de febrero de cada año.
b) Las semestrales, en los meses de febrero (las correspondientes al primer semestre) de Agosto (para las del segundo).

c) Las trimestrales, se percibirán: las del primer trimestre, en el mes de febrero; las del segundo, en el de Mayo; las del tercero, en el de Agosto; y las del cuarto, en el de Noviembre.

Art. 5.º.—Transcurridos que sean los plazos que en el artículo anterior se establecen para el pago en período voluntario, se procederá

a las cobranzas en período ejecutivo; dándose un plazo de un mes, para el cobro con el recargo del 10 por ciento del total de la patente adeudada.—Transcurrido que sea éste, los recargos se elevarán automáticamente al 20 por ciento y se procederá a la ejecución contra los bienes de los deudores, en la forma prevenida por el reglamento de apremio.

Art. 6.º—Si se establecieren gremios, por cualquiera de las profesiones enumeradas en el artículo segundo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de mi Dahir de 28 Rayeb 1348 (30 diciembre 1929), la cobranza de los gremiados se efectuará trimestralmente.

Art. 7.º Los que con posterioridad a la formación de los Censos se dieran de "alta", satisfarán la Patente que les corresponda, en el momento de presentar la declaración correspondiente, con arreglo a las siguientes normas: los incluidos en el artículo primero, pagando la totalidad de la cuota anual, cualquiera que sea el tiempo en que se den de alta.—Los incluidos en el artículo segundo, pagarán la totalidad del año, si el alta la efectúan dentro del primer semestre natural, no pagando más que un semestre, caso de hacerlo dentro del segundo.—Para los comprendidos en el artículo tercero se cobrará, en el acto de la presentación de alta, cuantos trimestres, contando el en que efectúen el alta, falten para terminar el año.

Art. 9.º—Se entenderán modificados en el sentido que contienen las anteriores normas cuantos preceptos de mi Dahir de 28 de Rayeb de 1348 se opongá al cumplimiento del presente.

Dado en Tetuán a 19 de Ramadam de 1354, correspondiente a 16 de Diciembre de 1935.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, dictando normas que faciliten la recaudación del Impuesto de Patentes.—Vengo en promulgar el referido Dahir y Ordenar su ejecución.—Tetuán 16 Diciembre de 1935.—
M. Rico Avello.

DAHIR APROBANDO EL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACION DE IMPRESOS

Loor a Dios único.

(Sello de S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de reglamentar la publicación de impresos, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Quedan aprobadas y en vigor las normas que a continuación se especifican sobre la publicación de impresos, quedando en consecuencia derogado nuestro Dahir de 22 de Moharran de 1346 (22 de Julio de 1927).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 16 de Xual de 1354 (correspondiente al 11 de enero de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mendi Ben Ismail, citando normas sobre la publicación de impresos. Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 11 enero de 1936.—El Alto Comisario.— *M. de la Plaza.*

REGLAMENTO SOBRE PUBLICACION DE IMPRESOS

ARTICULO PRIMERO

Se considera impreso la manifestación del pensamiento por medio de la imprenta, litografía, fotografía o por otro procedimiento de los ya conocidos o que en adelante se emplearen, para la reproducción de las palabras, signos y figuras sobre el papel, tela o cualquier otra materia.

ARTICULO 2.

Los impresos se dividen en libros, folletos, hojas sueltas, carteles y periódicos.

Los dibujos, fotografías, litografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas o cualquier otra producción de esta índole, también tienen la consideración de impresos cuando aparecieren solas y no en el cuerpo de otro impreso.

ARTICULO 3

Se entiende por libro todo impreso que sin ser periódico, reuna en un sólo volumen doscientas o más páginas.

Se entiende por folleto, todo impreso que, sin ser periódico, reuna en un sólo volumen más de ocho páginas y menos de doscientas.

Es hoja suelta, todo impreso que, sin ser periódico, no exceda de ocho páginas.

Es cartel, todo impreso destinado a fijarse en los parajes públicos.

Se entiende por periódico toda serie de impresos que salgan a la luz con título constante una o más veces al día, o por intervalos de tiempo regulares o irregulares que no excedan de treinta días. Los suplementos o números extraordinarios serán comprendidos en esta definición, para los efectos de este Dahir.

ARTICULO 4

Se entiende por publicado un impreso, cuando se hayan extraído más de seis ejemplares del mismo establecimiento en que se haya hecho la tirada.

Los carteles se entenderán publicados desde el momento en que se fije o exhiba alguno en cualquier paraje público.

ARTICULO 5

La publicación del libro no exige más requisito que el de llevar pie de imprenta.

ARTICULO 6

Ese mismo requisito se llenará en todo folleto y, además, el de depositar en el Bajalato, Caidato o Intervención local, según los casos, de la población en que vea la luz, tres ejemplares del mismo cinco días antes de su publicación.

ARTICULO 7.

Los mismos requisitos se llenarán al publicar una hoja suelta o cartel, reduciéndose entonces el plazo a veinticuatro horas y además, presentará el que los publique una declaración escrita y firmada, que comprenda los particulares siguientes: Primero.—El nombre, apellidos y domicilio del declarante. Segundo.—La afirmación de que éste se halla en el pleno uso de sus derechos.

No será necesaria esta declaración para la publicación de las hojas o carteles de anuncios o prospectos exclusivamente comerciales, artísticos o técnicos.

ARTICULO 8.

La Sociedad o particular que pretenda fundar un periódico, lo solicitará de la Autoridad gubernativa de la localidad en que haya de pu-

blicarse quince días antes de su publicación, por medio de una declaración escrita y firmada por el fundador, en que se haga constar los particulares siguientes: Primero.—El nombre, apellidos, domicilio y nacionalidad del declarante. Segundo.—La manifestación de que éste se halla en el pleno uso de sus derechos. Tercero.—El título del periódico, nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio de su director; los días en que deba ver la luz pública y el establecimiento en que haya de imprimirse.

Se acompañarán además los recibos que acrediten hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de los impuestos o cualquier otro documento que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar, y el resguardo que acredite que el manifestante hizo un depósito previo en la Hacienda Jalifiana por cuantía de tres mil pesetas si se trata de un diario o de mil quinientas en los demás casos cuyo depósito, así en uno como en otro caso, estará afecto al pago de las multas y demás responsabilidades en que pueda incurrir el periódico,

La declaración y documentos de que en el acto se dará recibo al interesado, se remitirán por la Autoridad gubernativa que les reciba, dentro de los tres días siguientes a su presentación, a la Alta Comisaría, si el director no fuese de nacionalidad marroquí o al Gran Visir si lo fuese.

Si el periódico se publica totalmente en idioma árabe o hebreo el gerente o propietario y el director, serán forzosamente de nacionalidad marroquí, originarios de la zona española y necesariamente deberán tener su domicilio en la Zona de Protectorado.

Del requisito de la fianza quedan exceptuados los periódicos exclusivamente científicos o artísticos y los que tengan por único objeto la publicación de avisos, anuncios o estadísticas comerciales o industriales.

ARTICULO 9

La representación de todo periódico ante las Autoridades y Tribunales corresponde al director del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal que puedan tener otras personas por delitos o faltas cometidas por medio del periódico.

El fundador se considerará propietario mientras no transmita a otro la propiedad y cuando se trate de una Sociedad legalmente constituida, tendrá la representación legal, para todos los efectos, el gerente que aquella designe, quien gozará los mismos derechos y estará sujeto a iguales responsabilidades civiles y criminales que si fuese el propietario único del periódico.

ARTICULO. 10

Cesará el periódico en su publicación cuando por sentencia se prive al que lo representa del pleno uso de sus derechos y hayan transcurrido

cuatro días desde la notificación de la sentencia, sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el artículo octavo, en lo que se refiere a la persona del fundador.

ARTICULO 11.

El director de todo periódico deberá depositar en el acto de su publicación y autorizados con su firma tres ejemplares en poder de la Autoridad gubernativa local o su representante para estos efectos. Uno de los ejemplares se remitirá al Ministerio Público y el otro será sellado y devuelto a la persona que lo presente.

ARTICULO 12

Cuando se transmita la propiedad de un periódico, su propietario dará conocimiento a la Autoridad gubernativa presentando el adquirente, al mismo tiempo, una declaración en los términos expresados en el artículo octavo de este Dahir. También se dará conocimiento de cuando se varíe el establecimiento en que el periódico se imprima, manifestando que el nuevo se halla en las condiciones expresadas en dicho artículo y acompañando el documento a que se refiere éste.

No será necesario en estos casos llevar a cabo nuevo depósito si subsistiere el que se verificó al fundarse el periódico.

ARTICULO 13.

Todo periódico está obligado a insertar gratuitamente en el primer número que se publique, cuando proceda de una Autoridad y en uno de los tres números siguientes a su entrega, si procediese de un particular o corporación en plana y columna igual y con el mismo tipo de letra, las aclaraciones o rectificaciones que le sean dirigidas por cualquier Autoridad, Corporación o particular que se creyesen ofendidos por alguna publicación hecha en el mismo o a quienes se hubiesen atribuido hechos falsos o desfigurados; siendo gratuita la inserción, siempre que no exceda del duplo de líneas de éste, pagando el exceso el comunicante, al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaración o rectificación.

Este derecho podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos y hermanos de la persona agraviada, en caso de ausencia, imposibilidad o autorización y por los mismos y además por sus herederos cuando el agraviado hubiese fallecido.

ARTICULO 14.

Si el comunicado no se insertase en el plazo fijado en el artículo

anterior y el periódico fuese de los redactados en lengua europea y dirigidos por elementos de esta nacionalidad, podrá ser denunciado a juicio verbal el representante del periódico con arreglo a las disposiciones del Código de procedimiento civil; y si la sentencia fuese condenatoria se insertará por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen después de la notificación, imponiéndose además, al representante del periódico si el comunicado procediese de Autoridad, una multa de trescientas pesetas.

En el caso de que los Tribunales Jalifianos no tuviesen competencia conforme a las normas ordinarias para conocer del juicio y el procedimiento hubiese de sustanciarse ante la Autoridad gubernativa del país ésta será la encargada de imponer coactivamente el cumplimiento de la obligación anterior con las sanciones determinadas en el Decreto visirial de 24 de Ramadán de 1353 (correspondiente al 1 de Enero de 1935).

ARTICULO 15

Las infracciones de lo prevenido en este Dahir así como los delitos o faltas en que incurriesen los periódicos, cuyos propietarios, gerentes o directores fuesen marroquíes, serán sancionados gubernativamente por el Bajá o Caid del lugar de su publicación, conforme, en general, con las normas establecidas y en lo relativo a la imposición de multas, con las disposiciones que se citan en el artículo anterior.

Cuando se trate de periódicos cuyo propietario, gerente o director no sea marroquí, las infracciones gubernativas serán corregidas en esa vía por el Interventor correspondiente con multas que no excedan de 2.000 pesetas, pudiendo recurrirse en alzada ante el Alto Comisario cuando las impuestas excedan de la suma de 250 pesetas. En ningún caso el arresto sustitutorio por insolvencia para un pago, podrá ser superior a treinta días.

Sin perjuicio de las disposiciones penales que sancionan con penas determinadas ciertos delitos y faltas realizados con publicidad por medio de impresos, serán castigados:

a) Con la pena de arresto mayor los autores y directores, editores e impresores en sus respectivos casos de publicaciones clandestinas realizadas por procedimientos mecánicos y los que distribuyan, repartan, vendan o de cualquier otro modo difundan dichas publicaciones.

Se entenderán clandestinas las publicaciones realizadas por medios mecánicos que no reúnan los requisitos que este Dahir exige para las diversas clases de aquéllas.

b) Con la pena de prisión los que por medio de la imprenta, gra-

bado u otro medio mecánico de publicación propaguen noticias falsas de las que pueda resultar peligro para el orden público, o daño para los intereses o el crédito del Estado protector o del Majzen o de sus organismos o perturben la acción política protectora, u ofendan a los jefes de Estado extranjeros y a sus respectivos Gobiernos o representantes en la Zona, o comprometan la seguridad del territorio, o inciten a desobedecer las leyes o a las Autoridades constituídas, u ofendan la moral o la decencia públicas o hagan la apología de las acciones u omisiones definidas como delitos o de los que los hayan ejecutado o tenido participación en ellas.

ARTICULO 16.

El artículo 18 del Código Penal de la Zona quedará redactado del siguiente modo:

“Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior solamente se reputarán autores de los delitos y faltas a que se refiere el artículo 16, los que realmente lo hayan sido del original publicado. Si éstos no fuesen conocidos o habidos o no estuviesen domiciliados en la Zona española de Marruecos o estuviesen exentos de responsabilidad criminal con arreglo a las leyes, se reputarán autores por orden excluyente:

a) Los Directores de la publicación que no se hallen en ninguno de los tres casos anteriores.

b) Los editores de la misma, en el propio caso, sean o no propietarios del escrito o estampa.

c) Los impresores, teniendo por tales efectos de este artículo, los directores, gerentes, o jefes del establecimiento en que se haya impreso, grabado o publicado por cualquier otro medio mecánico el escrito o estampa criminal.

Tendrán estos últimos derecho a exigir la firma del autor, del director o del director de la publicación en los originales y a cerciorarse de que el firmante no está comprendido en ninguno de los casos que dan lugar a la responsabilidad subsidiaria del impresor; derecho que también corresponderá a los editores y directores respecto del autor real de la publicación.

De los originales firmados podrán hacer uso cuando se les exija responsabilidad criminal subsidiaria, de la que quedarán exentos si exhiben los originales firmados y demuestran haber realizado lo necesario para comprobar que los firmantes no se hallaban en ninguno de los casos que pudieran motivar la exigencia de la responsabilidad criminal subsidiaria.

No obstante, cuando se trate de publicaciones pornográficas serán reputados coautores del texto o estampa publicados, los directores de la publicación y los editores o impresores de la misma.”

ARTICULO 17.

Por Decretos de la Administración del Protectorado o de la Jalifiana, según los límites de su respectiva competencia, tal como queda por modo general definida en el presente Dahir, podrá acordarse:

- a) Prohibir o suspender la publicación de cualquier periódico o impreso de los definidos en el artículo segundo.
- b) Ejercer la previa censura periodística.
- e) Impedir la introducción y circulación en la Zona de impresos de toda clase que se hayan publicado fuera de ella.

DAHIR AUTORIZANDO A DON FRANCISCO VERGES SOLANO, LA INSTALACION DE UN HANGAR EN EL PUERTO DE VILLA ALHUCEMAS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del Dahir de 5 de Marzo de 1931; oído el parecer de la Intervención Principal de Marina y a propuesta de la Delegación de Fomento.

Venimos en conceder autorización a don Francisco Verges Solano, vecino de Izmoren, para instalar un hangar en la zona de servicios del Puerto de Villa Alhucemas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º.—La construcción del hangar deberá ajustarse a los planos presentados; siendo las rasantes y líneas del edificio las que les marque el Servicio de Obras Públicas que será fuera de la zona afirmada. Se procurará que la zona comprendida entre el hangar y la arista del muelle sea lo más ancha posible.

2.º.—Durante la construcción del mismo, las obras se efectuarán bajo la inspección y vigilancia del Servicio de Obras Públicas, debiendo abonar el concesionario los derechos reglamentarios.

3.º.—Si fuese preciso construir alguna obra para facilitar el desagüe de la pavimentación, se obliga el concesionario a construir la parte que quede frente del edificio en una longitud igual a la anchura del éste.

4.º.—El concesionario sólo podrá dedicar dicho hangar para depósito de crin vegetal, y no lo podrá ceder ni subarrendar, debiendo pagar en concepto de ocupación de superficie treinta céntimos de peseta al mes por metro cuadrado concedido, cuyo importe ingresará en la Representación de Hacienda de Villa Alhucemas por trimestres adelantados.

5.º.—El Delegado de Fomento puede en cualquier momento declarar anulada la concesión o elevar el cánón de ocupación de superficie, avisando al concesionario con un mes de anticipación.

6.º.—El concesionario se obliga a observar con la mayor exactitud

todas las órdenes que reciba del ingeniero de Obras Públicas de la Región Oriental-Rif o del funcionario en quien delegue, bien entendido que caso de no cumplir esta prescripción, se comunicará al Delegado de Fomento el cual podrá anular la concesión, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

7.º.—En el caso de anularse la concesión, bien por penalidad o por renuncia del concesionario, deberá en el término de un mes, desalojar del puerto el hangar de referencia, dejando la parcela en el mismo estado que la encontró y no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

8.º.—El concesionario se compromete a no verter basuras en los alrededores de dicho hangar, ni arrojarlas al mar dentro del puerto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 12 de Xual de 1354, correspondiente al 7 de Enero de 1936.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley El Hassan B. el Mehdi Ben Ismael, autorizando instalación de un hangar en el Puerto de Villa Alhucemas a don Francisco Verges Solano.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 7 de Enero de 1936. El Alto Comisario, P. A. Manuel de la Plaza, rubricado.—Hay un sello.

DECRETOS VISIRIALES

Nombramientos

1.º de Ramadán de 1354 (correspondiente al 28 de Noviembre de 1935).—Nombrando médico en el Servicio de Intervenciones a don Francisco Lozano Ruíz.

11 de Xaaban de 1354 (correspondiente al 8 de Noviembre de 1935). Nombrando secretario del Juzgado de Primera Instancia de Nador a don Enrique Entrena Klett.

18 de Xaaban de 1354 (correspondiente al 15 de Noviembre de 1935). Nombrando maestro tercero, con carácter interino, a don Jesús Colás Zapadiel.

22 de Xaaban de 1354 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1935). Nombrando enfermera de los Servicios Sanitarios de la Zona a Sida Aixa Bentz Feddal Ben Ahmed.

3 de Ramadán de 1354 (correspondiente al 30 de Noviembre de 1935).
Nombrando oficial segundo de los Servicios de Correos de la Zona, con
carácter interino, a don Mariano Sánchez Lorente.

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

AVISO RELATIVO A LA COMISION INDEMNIZABLE DE SERVICIO CON- FERIDA AL INTERPRETE MAYOR DE SEGUNDA CLASE, DON CLEMENTE CERDEIRA

Por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 1926
de 31 de Diciembre del año próximo pasado se declara indemnizable con
imputación al Presupuesto del Majzen, concepto de "Imprevistos", la
comisión conferida en El Cairo (Egipto) al intérprete mayor de segunda
clase de esta Alta Comisaría, don Clemente Cerdeira Fernández, desde
el 1.º de Abril de 1935 hasta la fecha de cese en dicha Comisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5, párrafo
último del Decreto Visirial de 25 de Rabia primero de 1343 (correspon-
diente al 25 de Octubre de 1924) regulando el percibo de dietas, viáti-
cos y gratificaciones a los funcionarios de la Zona, se publica en el pre-
sente "Boletín Oficial".

Tetuán, 22 de Enero de 1936.

AVISO DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MOZO PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS

De conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 15 de Dil Heyya
de 1351 (correspondiente al 11 de Abril de 1933) se anuncia la provi-
sión de una plaza de Mozo indígena para el Laboratorio de análisis de
Tetuán, dotada con dos mil pesetas españolas de sueldo anual, con car-
go al crédito consignado en el Título 3.º, Capítulo 3.º, Artículo 5.º del
vigente presupuesto de la Zona.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que se exigen, serán co-
locados por el siguiente orden, que tendrá carácter excluyente:

Primero.—Los que prestando actualmente servicio en cargos sub-

alternos de inferior categoría y sin nota desfavorable, aspiren a puestos de mayor categoría o mejor retribución, estableciéndose entre ellos la preferencia, por orden de rigurosa antigüedad, contándose, como tal la fecha de toma de posesión en el primer destino servido en la Administración de la Zona hasta la fecha, siempre que no se haya hecho interrupción alguna.

Segundo.—Los que sin nota desfavorable hubiesen quedado excedentes o cesantes por modificación de plantilla o supresión de puestos en los organismos de la Zona, siendo preferidos los que por mayor tiempo hubiesen permanecido en tal situación.

Tercero.—Los inútiles por heridas recibidas en campaña o en accidente del trabajo, siempre que su inutilidad no suponga, según dictamen facultativo, impedimento para el ejercicio de la función en que hayan de aplicarse.

Cuarto.—Los que durante un tiempo mínimo de dos años y en territorio del Protectorado hubiesen servido en fuerzas militares o jabinianas, o sean huérfanos de funcionarios del Majzen.

Quinto.—Las clases e individuos de tropa y los asimilados que hubiesen cumplido su servicio militar sin nota desfavorable.

REQUISITOS QUE SE EXIGEN

a) Instancia, reintegrada con póliza de una peseta, dirigida al Alto Comisario de España en Marruecos.

b) Ser español u originario de la Zona española.

c) Certificado de buena conducta expedido por el Bajá o Kaid del lugar de su residencia con el visto bueno del Interventor respectivo.

d) Certificado expedido por un Maestro de primera enseñanza, justificativo de que sabe leer y escribir el idioma castellano.

e) Tarjeta de identidad.

Las instancias se entregarán (o se remitirán por correo) en la Secretaría general, en pliego cerrado, la cual se cuidará de acusar recibo al interesado dentro de las cuarenta y ocho horas de haber tenido entrada, a cuyo fin deberá señalarse en la misma claramente la ciudad, calle y número en que reside el solicitante.

Los aspirantes que se encuentren comprendidos en alguno de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del concurso y con arreglo a ellos pretendan tomar parte en el mismo, vendrán obligados a justificarlo debidamente.

En consecuencia con lo dispuesto en la base tercera del repetido Dahir, toda solicitud que no se ajuste a los requisitos anteriores se registrará de entrada, pero será devuelta a los interesados antes de la resolución del concurso.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 20 de Febrero próximo, a las dos de la tarde.

Tetuan 22 de Enero de 1936.

Visto y aprobado para su publicación.—El Secretario general, *M. de la Plaza*.

ALTA COMISARIA DE

SECRETARIA GENERAL

ESCALAFON del Cuerpo Administrativo

en Marruecos

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL NEGOCIADO DE PERSONAL

ESCALAFON DEL CUERPO ADMINISTRATIVO

de la

ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935

N.º		NOMBRES Y APELLIDOS		CATEGORIA		GRUPO		SITUACION	
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
1.	D. Manuel Salmeron	15	15	15	15	15	15	15	15
2.	D. José Guzmán	15	15	15	15	15	15	15	15
3.	D. Miguel Mejías	15	15	15	15	15	15	15	15
4.	D. Manuel Salmeron	15	15	15	15	15	15	15	15
5.	D. Manuel Salmeron	15	15	15	15	15	15	15	15
6.	D. José Guzmán	15	15	15	15	15	15	15	15
7.	D. Miguel Mejías	15	15	15	15	15	15	15	15
8.	D. Manuel Salmeron	15	15	15	15	15	15	15	15
9.	D. Manuel Salmeron	15	15	15	15	15	15	15	15
10.	D. José Guzmán	15	15	15	15	15	15	15	15

ALTA COMISARIA DE

SECRETARIA GENERAL

ESCALAFON del Cuerpo Administrativo en Marruecos, cerrado en

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
JEFES DE NEGOCIADO DE 1.ª CLASE							
"	D. Julio de Tienda Ortiz	43	10	19	19	10	13
"	D. Guillermo González Montaner	55	4	7	19	10	"
1	D. Francisco Acacio Francos y García	48	1	8	21	9	5
JEFES DE NEGOCIADO DE 2.ª CLASE							
"	D. Luis Gratal López... ..	40	4	6	14	7	14
1	D. Rafael de Zárate y Vasco... ..	66	10	4	21	2	14
JEFES DE NEGOCIADO DE 3.ª CLASE							
1	D. Manuel García Freyre... ..	39	10	4	17	"	29
2	D. Alejandro Saavedra Yovanoff.	51	6	3	21	"	"
3	D. Antonio García Jaén	42	10	27	9	5	13
OFICIALES PRIMEROS							
1	D. Ismael Almanzor Salvans... ..	59	1	21	22	3	"
2	D. Luis de la Corte Luján... ..	44	2	"	21	3	5
3	D. Ismael Almanzor Pablos	37	11	18	21	7	13
4	D. Miguel Megías Manzano	45	6	25	22	6	"
5	D. Manuel Salmeron Gálvez... ..	47	2	22	22	7	"
6	D. José Carcaño Sala... ..	45	7	21	15	3	"
OFICIALES SEGUNDOS							
1	D. Luis Lozano López... ..	34	7	15	17	"	"
"	D.ª Emilia Gorostiza Alvarez	57	4	5	17	"	"
2	D. José Martínez López Rech... ..	43	11	10	16	"	6
3	D. Alberto Martínez González... ..	47	"	19	15	5	22

ESPAÑA EN MARRUECOS

NEGOCIADO DE PERSONAL

de la Zona de Protectorado de España 31 de Diciembre de 1935.

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días		
1	8	19	Subdelegado Asuntos Indígenas.	Excedente activo.
1	8	19	Dirección Marr. y Colonias.	" "
1	8	19	Secretaría General.	" "
1	5	17	Dirección Marr. y Colonias.	Excedente activo.
1	8	20	Delegación Hacienda.	
3	10	"	Secretaría General.	
1	6	"	Delegación Fomento.	
"	4	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
8	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
5	"	4	Delegación Hacienda.	
5	"	4	Interv. Regional Occidental.	
1	6	"	Hospital Civil Tetuán.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Hospital Civil Nador.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	Dirección Marr. y Colonias.	Excedente activo
5	"	"	Intervención Regional Oriental.	
5	"	"	Delegación de Fomento.	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
4	D. Manuel Buceta López...	41	5	"	15	9	"
5	D. Faustino Agustín Guijarro ...	36	"	12	11	2	16
"	D. Germán Schoroman Ruiz...	36	2	21	12	2	15
6	D. ^a M ^a de la Concepción Almansa Covo	34	11	15	11	2	16
"	D. Juan Blanco Maipartida ...	30	9	1	9	2	"
"	D. Luis Ontiveros Reguera...	46	6	22	9	"	"
7	D. Manuel Ronzano Barroco ...	26	7	16	8	11	12
8	D. Jaime Espejo Parache ...	35	3	24	8	11	12
9	D. Tomás Poza Polo ...	33	5	6	7	3	"
10	D. José Fernando Arranz y Velasco...	26	9	16	9	3	"
11	D. Jerónimo de la Casa Tabernero ...	28	5	11	8	7	13
12	D. Angel Pérez de la Calle...	26	9	20	9	3	"
13	D. Eugenio de Arriaga y Arroyo...	33	"	16	13	1	3
14	D. Francisco Ruiz Dana ...	44	3	27	12	11	23
15	D. Javier de Garay y Márquez ...	33	3	7	12	10	25
"	D. Jesús García Sacristán ...	32	1	23	10	11	24
"	D. Alfredo Aguilar Sieteiglesias ...	38	9	21	10	8	29
"	D. Enrique Argibay Rollán...	31	"	27	11	6	3
"	D. Francisco Martín Lanza ...	37	"	29	6	3	25
16	D. Agustín Lozano López...	29	6	4	10	5	3
17	D. Tomás Mediavilla García ...	45	2	6	10	"	19
18	D. Rafael Moreno Ruiz...	37	6	13	9	9	20
EXCEDENTES							
"	D. José Fernández de la Puente ...	"	"	"	16	4	7
"	D. Jose Arrimarlo San Román ...	"	"	"	4	3	6
OFICIALES TERCEROS							
1	D. Antonio de la Cruz Adalid ...	32	5	14	9	10	27
2	D. Mariano Abril Martínez...	38	10	20	10	3	19
3	D. José Becerril Barragán...	45	4	14	20	"	"
4	D. José Amselem Serfaty...	42	9	13	20	"	"
5	D. Manuel Lara Taiens ...	47	1	20	1	"	"
6	D. Francisco Alvarez Sanahuja ...	43	1	15	16	10	7
7	D. Joaquín Venero Javierre ...	40	3	29	13	2	"
8	D. ^a María Jesús Gómez Cuervo ...	34	11	15	9	11	11
"	D. Miguel Casares Pedrosa...	36	1	6	9	4	11
9	D. Manuel Sanz Sanabria...	38	10	6	16	"	9
10	D. Vicente Martínez Portillo...	"	"	"	9	9	20
11	D. Angel Sánchez Jiménez ...	32	9	"	9	3	1

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Me ses	Días		
5	"	"	Pabellón Marruecos Sevilla.	
5	"	"	Delegación de Hacienda.	
5	"	"	Dirección Marr. y Colonias.	Excedente activo.
5	"	"	Secretaría General.	
5	"	"	Dirección Marr. y Colonias.	" "
5	"	"	Dirección Marr. y Colonias.	" "
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	"	
4	8	9	"	
4	6	6	Delegación Fomento.	
3	10	"	" "	
3	7	18	" "	
3	7	16	" "	
2	2	9	" "	
2	2	9	Secretaría General.	
2	2	9	Dirección Marr. y Colonias.	Excedente activo.
2	2	9	" " "	" "
2	2	9	" " "	" "
2	2	9	" " "	" "
2	2	9	Delegación Fomento.	
2	2	9	Delegación de Fomento.	
2	2	9	Delegación Hacienda.	
5	"	"		
4	8	8		
6	4	"	Delegación de Fomento.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	Escuela de Artes e Industrias.	
5	"	"	Delegación de Hacienda.	
5	"	"	Dirección Marr. y Colonias.	Excedente activo.
5	"	"	Interv. Regional Larache.	
5	"	"	Delegación de Fomento.	
5	"	"		

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
12	D. Enrique Reguera Vaca... ..	40	10	8	20	"	"
13	D. Antonio Ibáñez Sánchez	49	5	12	19	9	2
14	D. Francisco Blandino Acosta	61	6	21	19	7	"
15	D. José Padilla Sánchez	40	9	22	14	11	15
16	D. Estanislao Ruiz Bravo de Zubillaga...	34	1	16	9	3	1
17	D. Manuel Manchón Cabo Luján	45	7	22	15	5	19
18	D. Antonio Ardanaz Laborda	33	3	28	15	3	1
19	D. Julio Armengol Moya... ..	36	3	4	17	6	14
20	D. Rafael Ferrín Castillo... ..	35	10	22	15	7	"
21	D. Juan Lago García... ..	45	10	4	13	8	14
22	D. Diego Valera López Cordón... ..	44	8	10	15	11	9
23	D. Joaquín Burgos Díaz	34	10	22	13	2	5
"	D. Bernardino Rodríguez de Lázaro... ..	29	4	3	9	3	1
24	D. Eduardo del Pilar Rivero de Andrea...	33	2	13	9	3	"
25	D. Francisco Díaz Galí... ..	31	6	21	9	3	"
26	D. Victoriano Castro Aznar	32	7	22	9	3	"
27	D. José María Méndez Casariego... ..	33	9	21	8	10	10
28	D. Joaquín Ezquerro Alonso... ..	34	2	29	9	"	"
29	D. Rafael Ingelmo Abad	29	8	23	8	10	9
30	D. Ernesto Roces Victoriano... ..	32	3	23	8	10	"
31	D. Mario Santaacruz Julián... ..	45	1	22	15	2	14
32	D. Regino Hernández Sanmartín... ..	31	5	"	3	9	11
33	D. José Sánchez Díaz	39	3	10	10	9	"
34	D. Augusto Altolaguirre Estrada	32	8	18	8	7	24
35	D. Nicolás Pizarro Ventas	30	3	21	8	1	15
36	D. Manuel González Serrano	30	6	14	7	7	9
37	D. Adolfo Llopart Soler... ..	27	"	6	"	7	"
38	D. Joaquín Pavía Martín de Peralta... ..	25	7	2	2	4	13
AUXILIARES PRIMEROS							
1	D. Mesod Saraga Amselem... ..	39	8	19	22	5	21
2	D. Blas Tierno Hernández... ..	33	4	14	12	4	10
3	D. Federico García Soto	45	8	19	15	6	"
4	D. Emilio Martínez Fernández... ..	27	"	26	13	"	11
5	D. ^a María Hernández Alvarez... ..	27	1	3	3	1	"
6	D. Felipe González Pardo	31	3	27	3	"	"
7	D. ^a Lucía Rodríguez Lapuente	27	11	"	7	7	"
8	D. Julio Peñarrubia Losada	33	1	13	7	7	"
9	D. Ginés Méndez Bonmati... ..	35	"	24	7	10	24
10	D. Antonio Castellano Villar	33	11	14	7	8	15
11	D. Rafael Alonso Montalbán	37	8	7	7	3	15

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Me ses	Días		
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	Interv. Pral. Marina.	
5	"	"	Interv. Regional Larache.	
5	"	"	Delegación de Hacienda.	
5	"	"	Aduanas.	
4	8	9	Agregado al P. N. T.	
3	"	"	Admón. Correos Larache.	
3	"	"	Dirección Marr. y Colonias.	Excedente activo.
3	"	"	Delegación de Hacienda.	
3	"	"	Interv. Regional Tetuán.	
2	11	12	Secretaría General.	
2	8	11	Delegación de Fomento.	
2	2	9	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	10	23	Alta Comisaría.	
1	10	23	Secretaría General.	
1	9	16	Inspección de Telégrafos.	
1	6	"	Intervención Regional Rif.	
1	6	"	Admon. Correos Larache.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	"	2	Delegación de Hacienda.	
"	7	"	Secretaría General.	
"	7	"	Correos.	
"	"	11		
5	"	"	Aduanas Larache.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	Delegación de Hacienda.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	Alta Comisaría. S. ^a D. ^a	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	Secretaría Militar.	
5	"	"	Delegación de Asuntos Indígenas.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	"	
5	"	"	"	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
12	D. Andrés López Ortuño...	47	5	29	10	3	17
13	D. Emilio Ferrín Castillo ...	31	4	2	10	3	17
14	D. Fernando Rico Buelta ...	35	6	8	10	3	17
15	D. Ruperto de la Cruz Taboada ...	34	8	24	7	3	15
16	D. Godofredo Bores Alonso... ..	32	1	23	7	3	11
17	D. Angel Valderrábano Villegas ...	29	2	28	7	10	24
18	D. José Peláez Ruiz... ..	34	3	15	7	5	9
19	D. Benjamín Ramos García	33	1	3	7	"	"
20	D. Juan Alcántara Ruiz... ..	50	9	29	14	"	"
21	D. Juan Claudio Martínez... ..	44	11	9	11	6	"
22	D. Adolfo Núñez Rodríguez... ..	35	7	19	10	4	19
23	D. Juan Herrillo Rull	51	9	27	10	2	17
24	D. Angel Torrente Diaz... ..	40	4	13	10	2	17
"	D. Luis González Martínez	35	6	7	9	11	"
25	D. Antonio Barceló Bernal... ..	30	6	24	9	4	12
26	D. Carlos Cazalla Verdier	32	1	17	8	10	17
27	D. Alfonso Arderius Perales	27	6	9	8	10	17
28	D. José Pablos Queraltó... ..	26	9	24	8	10	17
29	D. Manuel Adelguer Lloret... ..	33	5	23	8	10	17
30	D. Alfonso Cañamaque Linares	29	1	20	8	10	17
31	D. Santiago Basterra Unda... ..	32	1	1	8	10	17
32	D. Luis Heredero Rousa... ..	29	3	24	8	10	17
33	D. José Albalat Alonso... ..	49	7	17	8	1	24
34	D. Francisco Martínez Mozuelo	74	8	19	8	"	"
35	D. Ramón Amado Refojo	46	4	1	8	"	"
36	D. Ramón Fernández Contreras	35	5	5	5	8	9
37	D. Francisco Serna del Prado... ..	45	3	14	8	"	"
38	D. Luis Felipe Sainz Gutiérrez... ..	37	11	10	8	"	"
39	D. Angel Cebrián Maroto	35	1	19	8	"	"
40	D. Fernando Maestre Hernández	33	6	25	8	"	"
41	D. Melchor Ortega Jiménez	32	9	25	8	"	"
42	D. Manuel Requena de Córdoba	32	1	3	8	"	"
43	D. Fernando García Montoto	30	9	1	8	"	"
44	D. Angel Puyol Téllez... ..	28	"	"	8	"	"
45	D. Salvador Fernández Domínguez	27	2	17	8	"	"
46	D. Alfredo García Valenzuela	25	4	16	8	"	"
47	D. Angel Ramos Navarro	47	1	21	7	8	17
48	D. Andrés Recio Cárdenas... ..	38	10	3	7	8	17
49	D. Trinidad Jiménez Aquino	25	7	11	7	8	17
50	D. Francisco Lozano López... ..	25	6	16	7	8	17
51	D. Antonio Aguilera Jiménez	48	2	28	7	5	21
52	D. Leopoldo de Roda Lucena	24	11	24	6	"	"

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Me ses	Días		
5	"	"	Secretaría General.	
5	"	"	Delegación de Fomento.	
5	"	"	Delegación de Fomento.	
5	"	"	Aduanas Larache.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	Secretaría General.	
5	"	"	Secretaría General.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	Telégrafos.	
5	"	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
5	"	"	Delegación de Fomento.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	Delegación de Asuntos Indígenas.	
5	"	"	Dirección Marr. y Colonias.	Excedente activo.
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	
5	"	"	"	Susp. empleo y suel.
5	"	"	Correos.	
5	"	"	Aduanas.	
5	"	"	"	
5	"	"	Correos.	
4	8	9	Aduanas.	
1	11	3	Dirección Marr. y Colonias.	
3	"	"	Correos.	
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Correos.	
3	"	"	Aduanas.	
2	11	12	Telégrafos.	
2	8	11	Delegación Asuntos Indígenas.	
2	2	9	Telégrafos.	
1	10	23	Telégrafos.	
1	9	16	Aduanas.	
1	6	"	Correos.	
1	6	"	Telégrafos.	
1	6	"	Telégrafos.	
1	6	"	Correos.	
1	6	"	Telégrafos.	
1	6	"	Correos.	
1	6	"	Secretaría General.	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
53	D. Manuel Terol González...	23	9	7	6	"	"
54	D. Moisés Ruiz Bazaga ...	27	10	24	6	"	"
55	D. Manuel Romero Montero ...	24	3	29	6	"	"
56	D. Antonio Armenta Romero ...	31	8	21	6	"	"
57	D. Antonio Bermúdez Fuentes ...	29	7	21	6	"	"
58	D. ^a Doiores Ferrero Olmeda...	29	5	27	6	"	"
59	D. Mariano Rivero Rodríguez...	24	10	17	6	"	"
60	D. Florencio Martínez García...	31	10	8	6	"	"
61	D. Anselmo Petit Gutiérrez ...	37	11	14	6	"	"
62	D. Saturnino Montolio López ...	30	2	2	6	"	"
63	D. ^a Petra Francisca González Rodríguez.	33	4	24	6	"	"
64	D. Juan Marina Simó... ..	25	7	20	6	"	"
65	D. ^a Pilar Iglesias Otero... ..	25	"	2	6	"	"
66	D. José María López Llopis ...	27	3	21	6	"	"
67	D. Francisco Moliner Luque ...	23	6	11	6	"	"
68	D. Luis Mijares Alvarez... ..	30	8	23	6	"	"
69	D. Manuel Domínguez Victoriano...	29	2	21	6	"	"
70	D. Alberto del Buey Duque de Heredia ...	30	4	18	6	"	"
71	D. José María Pineda Morales ...	33	2	22	6	"	"
72	D. Antonio Bernal Mérida	23	9	10	6	"	"
73	D. Vicente Alonso Martínez... ..	28	5	12	6	"	"
74	D. ^a María Blanca Ortega Gómez ...	24	9	20	6	"	"
75	D. Eugenio de Miguel García	24	10	15	6	"	"
76	D. Baldomero Baeza Garrido... ..	30	1	3	6	"	"
77	D. José Luis de Unceta y Arroyo... ..	32	3	4	6	"	"
78	D. José Olea Páez... ..	25	11	1	6	"	"
79	D. ^a Mercedes Santonja Verdaguer ...	28	9	3	6	"	"
80	D. Antonio Cruz Ulca	31	6	18	6	"	"
81	D. Epímaco Fernández Sánchez	33	7	21	6	"	"
82	D. José Pérez de Miguel... ..	25	10	8	6	"	"
83	D. Victoriano Salas Cáceres... ..	"	"	"	6	"	"
84	D. Manuel Arias Gallego	32	2	19	6	"	"
85	D. Agustín Salinas Barceló... ..	31	"	28	6	"	"
86	D. Isidoro Vallés Morales	30	9	25	6	"	"
87	D. José Pons Ferrer	27	11	26	6	"	"
88	D. Secundino de Moral González... ..	28	8	1	6	"	"
89	D. José Mena de Lara	23	5	2	6	"	"
90	D. Enrique Bendito Monjo	27	1	22	6	"	"
91	D. Juan Lloret Salinas... ..	25	5	21	6	"	"
92	D. Pedro Nogueira Rodríguez... ..	28	10	20	6	"	"
93	D. José Mantecón Pérez... ..	30	5	4	6	"	"
94	D. José María Cano Hidalgo	26	7	24	6	"	"

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	MeSES	Días		
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Correos.	
1	6	"	Interv. Regional Yebala.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Correos.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Aduanas.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Secretaría Diplomática.	
1	6	"	Aduanas.	
1	6	"	Interv. Regional de Gomara.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Aduanas.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Servicio Interv. de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Servicio Interv. de Hacienda.	
1	6	"	Aduanas.	
1	6	"	Aduanas.	
1	6	"	Correos.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Interv. Regional Alcázar.	
1	6	"	Interv. Regional de Larache.	
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Interv. Local de Arcia.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Secretaría General.	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
95	D. Antonio Murciano Muñoz	"	"	"	6	"	"
96	D. Pedro Manco García	"	"	"	5	10	25
97	D. Rafael Muñoz Ramírez	32	7	21	5	9	24
98	D. Salvador García Maeso	31	1	19	5	9	24
99	D. ^a María Luisa Almansa Covo	30	7	29	3	8	14
100	D. Rogelio Martínez Villasalguero	27	"	4	5	9	24
EXCEDENTES							
"	D. ^a Ana Rodríguez Lapuente	35	5	5	5	11	5
"	D. José E. Montero Ríos	28	5	21	5	3	27
"	D. Antonio Ladrón de Guevara	21	"	19	4	10	19
"	D. ^a Angeles González Marina	23	11	8	4	9	26
"	D. Carlos Marcos Guillaume	25	7	"	3	4	16
"	D. Antonio Serrate Josa... ..	25	8	17	3	3	24
"	D. Manuel Torres Gómez	31	1	15	2	6	8
"	D. Francisco Paniagua Torres... ..	"	"	"	1	10	"
"	D. Felipe Félix Moreno Gozalo	26	3	4	1	10	"
"	D. Tomás Pedret Casado	34	1	8	1	4	11
"	D. Ricardo Núñez Maza... ..	31	5	27	1	1	6
AUXILIARES SEGUNDOS							
1	D. Julio Alvarez Aguilar... ..	29	1	1	5	6	17
2	D. Ernesto Bravo Rivero... ..	28	11	24	5	4	18
3	D. Pedro Martín Rodríguez... ..	29	2	27	5	4	10
4	D. ^a María Salomé Morales Gómez	29	2	9	5	3	13
5	D. Eduardo de Roda Megías	25	5	20	5	3	11
6	D. Enrique Gullón Pedrero... ..	26	6	28	5	2	18
7	D. Pedro Castellanos Villar	29	11	20	5	1	13
8	D. Ramón Ruiz de Somavía y de Ros ...	23	5	14	4	11	"
9	D. Celestino Colorado Magán... ..	27	5	17	4	10	29
10	D. Teodoro Vicente Rodríguez... ..	"	"	"	4	9	21
11	D. Domingo de la Orden Oriundo... ..	32	11	8	4	10	7
12	D. Tomás García Alvarez... ..	34	10	7	4	10	7
13	D. ^a Josefina Más Puig	26	11	"	4	10	7
14	D. Juan Astorga Arnau... ..	27	"	19	4	10	7
15	D. Tomás Campos Prieto	28	"	7	4	10	7
16	D. Simeón Vidal González Amigo	"	"	"	4	10	7
17	D. Pedro Porfirio Morales Gómez	31	2	23	4	10	7
18	D. Enrique Vidal Mingorance	26	3	2	4	10	4
19	D. Rafael Chacón Valdecañas... ..	31	11	4	4	7	"
20	D. Arturo Núñez Maza... ..	29	9	13	4	6	8

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Me ses	Días		
1	6	"	Delegación de Hacienda.	
1	6	"	Cabo Juby.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	"	Delegación de Fomento.	
1	6	2	Secretaría General.	
"	7	27	Aduanas.	
1	6	"		
1	6	"		
1	6	"		
1	6	"		
1	6	"		
1	6	"		
1	6	"		
1	6	"		
1	6	"		
5	6	17	Interv. Regional del Rif.	
5	4	18		
5	4	10	Interv. Regional de Tetuán.	
5	3	13	Delegación Asuntos Indígenas.	
5	3	11	Secretaría General.	
5	2	18	Intervención Pral. de Marina.	
5	1	13	Interv. Regional de Melilla.	
4	11	"	Interv. Regional de Tetuán.	
4	10	29	Delegación de Hacienda.	
4	9	21	Correos.	
4	10	7	Correos.	
4	10	7	Cabo Juby.	
4	10	7	Sanidad.	
4	10	7	Secretaría General.	
4	10	7	Delegación de Fomento.	
4	10	7		
4	10	7	Interv. Regional Tetuán.	
4	10	4	Correos.	
4	7	"	"	
4	6	8	Interv. Local V. Alhucemas.	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
21	L. Paulino Herrera Gil	"	"	"	4	5	8
22	D. Jesús Cubeiro Castro... ..	24	1	27	4	5	8
23	D. Emiliano Cantó Catalán... ..	"	"	"	4	"	5
24	D. Enrique Gómez Palanca... ..	33	4	9	3	3	10
25	D. José Salas Manzuco	33	3	15	2	10	28
26	D. Antonio Domínguez Andía	25	3	25	3	9	14
27	D. Felipe Jacinto Ramírez Landa	"	"	"	2	9	5
28	D. Saturnino Fernando Carrillo Alvarez Rubio	"	"	"	2	8	"
29	D. Vicente Comellas Elías	31	9	"	7	7	9
30	D. Juan Galiana Herrera	33	"	14	6	11	29
31	D. Francisco Macarro Gómez... ..	32	5	14	6	11	19
32	D. Angel Genovés Roda... ..	52	8	8	6	11	19
33	D. Sixto Julián Recas Arteaga... ..	39	9	3	6	11	19
34	D. Isidoro Sarrias Acedo... ..	38	11	29	6	11	19
35	D. Bonifacio González Tuch	38	6	"	6	11	19
36	D. Ramón Gómez Cortés	36	6	23	6	11	19
37	D. Manuel Lairado Sáez	33	9	11	6	11	19
38	D. Alejandro Doña Navarro... ..	33	1	20	6	11	19
39	D. Miguel Jiménez Alarcón	32	8	6	6	11	19
40	D. José Maeso Tortosa	32	3	4	6	11	19
41	D. Casimiro Salgado Blanco... ..	31	9	27	6	11	19
42	D. Enrique Rueda Garrido... ..	30	9	24	6	11	19
43	D. Joaquín Cortés Dolón... ..	29	10	19	6	11	19
44	D. Modesto Sánchez Galán... ..	28	11	20	6	11	19
45	J. Isidro Torres Rojas... ..	28	5	25	6	11	19
46	D. Manuel González Gallardo	26	4	21	6	11	19
47	D. Antonio Torres Antolino	26	"	24	6	11	19
48	D. Gregorio Cruz Saias	30	3	7	6	11	7
49	D. José García Rojas... ..	29	6	23	6	10	15
50	D. Juan Díaz Villar	40	1	"	6	9	25
51	D. Joaquín Pera Cajal	34	7	26	6	9	25
52	D. José Rodríguez González... ..	29	9	28	6	9	25
53	D. Gabriel González López	29	"	9	6	9	25
54	D. Ubaldo Palomares Baños... ..	31	8	13	6	9	15
55	D. Juan Martínez Pérez... ..	30	9	25	6	9	15
56	D. Anselmo Pérez Gómez	26	1	4	6	9	13
57	D. Jacinto Abad Valenzuela	34	2	14	6	9	"
58	D. Anselmo Pérez Blanco	31	8	10	6	9	"
59	D. Esteban de las Heras Tirado	35	10	16	6	8	15
60	D. Fernando Bazaga Holgado	26	4	21	6	8	8
61	D. Daniel Calvo Momparnet	29	10	29	6	8	8

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días		
4	5	8	Correos.	
4	5	8	Interv. Regional Larache.	
4	"	5	Delegación Asuntos Indígenas.	
3	3	10	Sanidad.	
2	10	28	Telégrafos.	
3	9	14	Interv. Regional Tetuán.	
4	11	"	Delegación de Fomento.	
2	8	"	Correos.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Correos.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Servicio Interv. de Hacienda	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Interv. Regional del Rif.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Telégrafos.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Telégrafos.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
62	D. Cosme Aldama Ibañez	27	3	4	6	8	5
63	D. Luis Barrios Rico	39	6	25	6	8	"
64	D. Ricardo Márquez Martín	38	10	21	6	8	"
65	D. Manuel Navarro Padilla... ..	36	4	5	6	7	23
66	D. Rafael Valero Alonso... ..	30	2	7	6	7	23
67	D. Agustín Fernández Campos	29	10	24	6	7	10
68	D. Antonio Alonso Aicázar	43	2	10	6	4	24
69	D. Valentín Almedovar Escribano... ..	30	10	17	6	4	12
70	D. Miguel González Miret	34	1	7	6	4	11
71	D. Félix Goñi Rubert... ..	39	11	29	5	11	15
72	D. Daniel Pastrana Pérez	29	2	22	6	2	10
73	D. Domingo Estevez Sánche	25	11	13	5	11	22
74	D. José Cayero Trenado	28	6	17	5	11	21
75	D. Santiago Ferro Bragado	28	5	6	5	11	21
76	D. Rafael Abad Membrilla... ..	27	11	20	5	11	21
77	D. Miguel Angel Romano Martín	27	3	2	5	11	21
78	D. Anselmo González Hellín	28	6	12	5	11	16
79	D. Eugenio Royano Moro	26	9	2	5	11	"
80	D. Benigno Neira Quiroga... ..	29	3	10	5	10	27
81	D. Lorenzo Blanco Martín	35	4	20	5	10	25
82	D. Salvador Cárcamo Sánchez	27	3	3	5	10	25
83	D. Eugenio Alvarez Conesa... ..	46	"	13	5	10	14
84	D. Alfonso Alonso Nogueras	32	10	"	5	10	14
85	D. Luis Ramos Jiménez... ..	31	"	7	5	10	14
86	D. Juan González Zaragoza... ..	29	3	7	5	10	10
87	D. José Lorite Díaz... ..	21	1	14	5	10	10
88	D. Enrique García Ruiz... ..	28	9	20	5	9	22
89	D. Augusto González López	28	11	21	5	8	6
90	D. Primitivo Fernández Milán	28	10	15	3	11	14
91	D. Manuel Pérez Gómez... ..	21	"	18	3	7	18
92	D. Manuel Alvarez Martínez... ..	28	11	1	1	6	"
93	D. Francisco Pernás Fanego	18	7	4	"	7	6
94	D. Manuel Aguilera Merchant	23	"	2	"	7	6
95	D. Marcelino Manuel Cano Llopis	27	6	"	"	7	6
96	D. ^a Clemenciana López Gomollón	31	"	13	"	7	6
97	D. Luis González Zerón... ..	24	3	26	"	7	6
98	D. Angel Farinós Zurbano... ..	23	11	8	"	7	6
99	D. ^a Purificación Martínez Cayuela	20	10	28	"	7	6
100	D. Fernando Fernández López	22	1	16	"	7	6
101	D. Gonzalo Fernández Ramos	25	2	29	"	7	6
102	D. José Avilés Villalta	42	"	14	"	7	6
103	D. José Alarcón del Solar... ..	29	4	2	"	7	6

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días		
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional del Rif.	
1	6	"	Interv. Regional del Rif.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Telégrafos.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional Gomara.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional del Rif.	
1	6	"	Interv. Regional de Gomara.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional del Rif.	
1	6	"	Interv. Regional del Rif.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Interv. Regional Melilla.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Interv. Regional del Rif.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
1	6	"	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Delegación de Fomento.	
"	7	6	Delegación de Fomento.	
"	7	6	Delegación de Fomento.	
"	7	6	Telégrafos.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Telégrafos.	
"	7	6	Telégrafos.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Telégrafos.	
"	7	6	Correos.	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
104	D. ^a Julia Eljarrat Serfaty...	21	6	22	"	7	6
105	D. Juan Díaz Noriega Pubull...	28	2	8	"	7	6
106	D. ^a Matilde Méndez Huecas ...	24	"	17	"	7	6
107	D. Manuel Ríos Alvarez ...	21	2	5	"	7	6
108	D. ^a María de la Paz Lozano López ...	22	11	6	"	7	6
109	D. ^a Elisa Covo Gómez...	41	6	22	"	7	6
110	Hamido Ben Mohamed Ben Amar ...	24	6	9	"	7	6
111	L. José Joaquín de Murga Weinsweyler.	25	7	27	"	7	6
112	D. Fernando Ruiz Atalaya ...	28	10	8	"	7	6
113	D. ^a Rosario García Maeso...	23	2	4	"	7	6
114	D. Andrés Ubeda Amate ...	21	4	13	"	7	6
115	D. José Manzano Betrocál...	17	3	26	"	7	6
116	D. Enrique Pichot Villa ...	23	6	25	"	7	6
117	D. Gerardo Muñoz Sánchez ...	24	3	10	"	7	6
118	D. ^a Juana Galán Anaya ...	20	8	16	"	7	6
119	D. Norberto Baturone Colombo...	25	4	6	"	7	6
120	D. Luis Ocaña García...	19	6	9	"	7	6
121	D. José Juste Fernández ...	17	9	11	"	7	6
122	D. ^a Remedios Sánchez Ferrer...	35	4	8	"	7	6
123	D. Florencio Alberto Baquera García ...	19	1	9	"	7	6
124	D. Victoriano Ruiz Velasco ...	28	11	25	"	7	6
125	D. Federico Manzanares Estrán...	23	11	3	"	7	6
126	D. ^a Rosalía de la Vega Macías ...	35	2	25	"	7	6
127	D. ^a Dolores García Fernández ...	26	11	22	"	7	6
128	D. Juan Cádiz Salas...	19	4	7	"	7	6
129	D. José Delgado Sánchez de la Orden...	20	"	26	"	7	6
130	D. Héctor Gaya Angás...	22	6	26	"	7	6
131	D. Enrique de Avilés Bascuás Zegrí ...	34	8	5	"	7	6
132	D. José Emilio López y López ...	42	9	"	"	7	6
133	D. Luis Delgado Lara ...	18	3	19	"	7	6
134	D. Enrique Jiménez Souvirón...	34	3	14	"	7	6
135	D. Tomás Manzanares Estrán...	27	9	14	"	7	6
136	D. Francisco Jiménez Escudero ...	23	8	14	"	7	6
137	D. Pedro Rossique Sánchez Canatajo...	29	10	13	"	7	6
138	D. Herminio Menéndez Miranda...	35	7	20	"	7	6
139	D. Bernardo de Caveda González ...	30	1	26	"	7	6
140	D. ^a Dolores Cano Portal ...	28	4	9	"	7	6
141	D. José Ramón Díaz García ...	29	8	24	"	7	6
142	D. Enrique Romerales Staud ...	20	1	1	"	7	6
143	D. Gerardo González Fernández ...	31	3	22	"	7	6
144	D. Luis Villanueva de Alcedo...	27	1	20	"	7	6
145	D. Manuel Aranda Caballero...	18	8	25	"	7	6

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Me ses	Días		
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6		
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Interv. Regional de Tetuán.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Interv. Regional de Tetuán.	
"	7	6	Interv. Regional de Tetuán.	
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Telégrafos.	
"	7	6	Delegación de Hacienda.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Interv. Regional Melilla.	
"	7	6	Interv. Regional Melilla.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Interv. Regional del Rif.	
"	7	6	Interv. Regional de Tetuán.	
"	7	6		
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Interv. Regional del Rif.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Regional Gomara-Xauen.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Interv. Regional del Rif.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Telégrafos.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Correos.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ANTIGÜEDAD DE SERVICIO		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
146	D. Manuel Alvarez Rodríguez...	17	8	19	"	7	6
147	D. Luis Baizán García ...	27	4	3	"	7	6
148	D. Luis del Olmo y Obregón ...	20	5	23	"	7	6
149	Sid Al-lal Ben Mohamed el Fasi...	23	6	"	"	7	6
150	Sid Amar Ben Kad-dur Ben Amar...	25	4	14	"	7	6
151	Sid Hamido Ben Yahia Bennani...	20	11	13	"	7	6
152	Sid Abdeselam Ben Mohamedi Ben Amar ...	22	10	15	"	7	6
153	D. Angel Ferrero Peña...	21	5	23	"	7	6
154	D. Joaquín Guillemo Morente ...	23	"	17	"	7	6
155	D. Anonio Durán Trassierra...	28	10	23	"	7	6
EXCEDENTES							
"	D. Eduardo Rodriguez Pérez ...	"	"	"	"	"	"
"	D. Lorenzo Lorden Aguilera...	"	"	"	"	"	"

Antigüedad de categorías			DESTINOS	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días		
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas	
"	7	6	Interv. Regional del Rif.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Interv. Regional Gomara.	
"	7	6	Interv. Regional del Rif.	
"	7	6	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Interv. Regional Larache.	
"	7	6	Interv. Regional de Tetuán.	
1	6	"		
1	6	"		

Delegación de Asuntos Indígenas

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURA Y FARMACIA

Para el suministro de medicamentos y material de cura y farmacia, durante el primer semestre del año corriente, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a.—Se saca a concurso entre las farmacias de la localidad y casas españolas, el suministro de medicamentos y material de cura y farmacia, (que se relacionan en carpetas), que están a disposición de quienes las soliciten en las oficinas de Secretaría de esta Corporación.

2.^a.—Las ofertas se admitirán en la expresada Secretaría, hasta las DOCE HORAS del día en que se cumplan veinte naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona

3.^a.—Los pliegos cerrados y lacrados deberán contener:

a) Proposición reintegrada, con los precios de las dos carpetas o de una de ellas.

b) Documento que acredite la personalidad del proponente.

c) Resguardo del depósito de la fianza provisional por el cinco por ciento del total de la proposición, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos, Agencias del Banco de España y Caja de esta Junta de Servicios Municipales.

4.^a.—La apertura de los pliegos se efectuará públicamente en esta Junta a las doce horas del día siguiente al cierre del plazo de admisión, ante la Comisión de Hacienda, asesorada por el Técnico Municipal y a presencia del señor Cónsul de España en Tetuán, que en funciones de notario, levantará el acta correspondiente. Terminado el acto la Comisión estudiará las proposiciones y la adjudicación no será definitiva hasta no ser aprobada por la Superioridad.

5.^a.—Dentro del plazo de SEIS días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva, comunicada oficialmente, los adjudicatarios constituirán la fianza definitiva, por un importe igual al 10 por ciento de lo adjudicado y se presentarán a formalizar el contrato provistos de la correspondiente patente con arreglo al Reglamento vigente en la Zona.

6.^a.—La Junta se reserva el derecho de adjudicar el concurso o declararlo desierto.

7.^a.—Los medicamentos y material objetos del presente concurso, deberán ser puestos por el adjudicatario, franco de todo gasto, en la Farmacia Municipal de Tetuán, en el plazo de treinta días a partir de la fecha del contrato.

8.^a.—Los gastos de inserción del presente anuncio y los de escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y si hubiera dos, se repartirán dichos gastos a prorrato.

Tetuán 15 de Enero de 1936.—El Vicepresidente: P. A., El Interventor de 1.^a, *Antonio Ochoa*.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO AUXILIAR DEL DISPENSARIO MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR

Habiéndose creado por el Presupuesto para el ejercicio económico de 1936, una plaza de Médico-Auxiliar del Dispensario Municipal, dotada con el sueldo anual de TRES MIL PESETAS, imputable su pago al Capítulo VIII, Artículo I, Partida 80, por el presente se saca a concurso la provisión de dicha plaza conforme a las siguientes bases y condiciones:

1.^o.—Ser español o marroquí, originario de la Zona del Protectorado de España en Marruecos. Estas circunstancias se justificarán por la certificación de nacimiento expedida, por el encargado del Registro Civil correspondiente o por el Bajá de la Ciudad o Kaid de la Kabila del nacimiento. La primera, deberá estar legalizada y la segunda, autorizada por el Interventor del lugar.

2.^o.—Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía. Se justificará esta condición con el título de Doctor o de Licenciado en Medicina y Cirujía expedido por una Universidad de España o, con testimonio notarial por exhibición del mismo.

3.^o.—Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo. Se justificará por el correspondiente certificado médico.

4.^o.—Ser mayor de edad y menor de cuarenta y cinco años. Se justificará por el acta de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

5.^o.—Carecer de antecedentes penales. Se justificará para los españoles por el certificado negativo del Registro central de Penados y Rebeldes, y para los indígenas, por certificación de este mismo registro acompañado de una expedida por la Intervención Local del lugar de la residencia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido correspondiente.

6.^o.—Observar buena conducta. Se justificará por certificación del

Alcázarquivir, a 21 de diciembre de 1935.—El Presidente, P. D. El Vicepresidente, *Santiago Roviralta*.

1.º.—Serán circunstancias preferentes:

Conocer el árabe.

Estar en posesión del título de Inspector de Sanidad de España.

Justificar poseer alguna especialidad.

Llevar por lo menos, dos años de residencia en Marruecos.

Los aspirantes podrán justificar cuantos méritos posean referentes a servicios prestados como Médicos en Dispensarios, Hospitales Civiles o Militares de España, de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, o Posesiones Españolas.

2.º.—Las instancias podrán presentarse en la Junta Municipal de Alcázarquivir, dirigidas a su Presidente, o a la Intervención Local de la misma y en la Delegación de Asuntos Indígenas, (Inspección de Entidades Municipales). El plazo de admisión de instancias expirará quince días después del "Boletín Oficial" de la Zona de Protectorado en que aparezca publicado el presente anuncio.

3.º.—El encargo será incompatible con otros destinos del Estado Español, del Majzen o de otra Corporación de carácter oficial del Protectorado o fuera de él, pero se podrá ejercer libremente la profesión.

4.º.—El concursante nombrado deberá posesionarse de su destino en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique su nombramiento, pudiendo desde su toma de posesión percibir la cantidad de tres mil pesetas anuales. (3.000).

5.º.—Las obligaciones del cargo serán las que se consignan en el Reglamento de Beneficencia Municipal de las Ciudades de la Zona, de fecha 26 de diciembre de 1923, publicado en el Boletín Oficial de la Zona num. 4 de 25 de febrero del siguiente año.

6.º.—Se cesará en el cargo cuando por incapacidad física o faltas cometidas así lo acuerde la Corporación Municipal por mayoría absoluta de votos y previa formación del expediente administrativo, en el que se oirá al interesado.

7.º.—El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo siempre que, transcurrido este plazo, haya demostrado suficientes condiciones para el desempeño del cargo.

Alcázarquivir, a 21 de diciembre de 1935.—El Presidente, P. D. El Vicepresidente, *Santiago Roviralta*.

CURSO PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PRACTICANTES DE MEDICINA Y CIRUJIA EN EL DISPENSARIO MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR

Estando vacante una plaza de Practicante de Medicina y Cirugía

con sueldo anual de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS, imputando su pago al Capítulo VIII, Artículo primero, Partida 83, y habiéndose creado una otra plaza de Practicante con sueldo anual de DOS MIL SETECIENTAS PESETAS, imputable su pago al Capítulo VIII, Artículo primero, Partida 84, se sacan por el presente anuncio las dos plazas a concurso de méritos bajo las siguientes bases y condiciones:

1.º.—Para tomar parte en este concurso son condiciones indispensables:

a).—Ser español o marroquí originario de la Zona Española, mayor de edad, menor de 40 años. Estas circunstancias se justificarán por la certificación del acta de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de su naturaleza para los españoles, y por la Autoridad Marroquí competente para los indígenas.

b).—Poseer el Título de Practicante en Medicina y Cirujía expedido por cualquiera Universidad Española. Se justificará por el Título en original o por testimonio notarial con exhibición.

c).—Gozar con aptitud física para el desempeño del cargo. Se justificará con la justificación médica correspondiente.

d).—Carecer de antecedente penales. Justificándose esta condición con el certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y para los marroquíes por certificación expedida por el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido del lugar de su nacimiento, y autoridades indígenas abalados por la Intervención Local.

e).—Observar buena conducta. Se justificará por la certificación expedida por los Alcaldes o Interventores Locales.

Serán condiciones preferentes:

a).—Estar en posesión del árabe hablado.

b).—Demostrar otra especialidad relacionada con su profesión.

c).—Haber desempeñado cargo análogo en Juntas Municipales de la Zona o Municipios españoles, sin nota desfavorable.

2.ª.—Las instancias deberán ser dirigidas al Bajá-Presidente, de la Junta Municipal, y acompañadas de los documentos que justifiquen los requisitos enumerados, entregadas en las oficinas de esta, o en La Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), en el término de 30 días naturales contados desde el siguiente al que en este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de la Zona. Para los ausentes de la Ciudad podrán remitir sus instancias por correo certificado con acuse de recibo, dentro del plazo señalado.

3.ª.—El cargo es incompatible con el desempeño de otro cargo oficial.

4.ª.—El concursante que resulte nombrado deberá posesionarse de destino en el plazo de 50 días a partir de la fecha en que se le comunique el nombramiento y comenzará a devengar el sueldo anual de 3.500 pesetas, desde la toma de posesión. El sueldo de la segunda plaza de dos mil setecientas cincuenta pesetas (2.750).

5.ª.—El cargo llevará consigo la obligación de practicar las curas

que ordene el Médico y auxiliar a éste en los servicios relacionados con la Beneficencia municipal y demás a cargo del Dispensario; prestar guardia en esta dependencia y llevar a cabo cuantos trabajos le encomiende la Junta que se refiere al ejercicio de su profesión.

6.^a.—El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo, siempre que transcurrido dicho plazo, el nombrado haya demostrado suficiente capacidad para el cargo.

7.^a.—Los solicitantes han de expresar de manera clara que plaza de las dos concursan.

Alcázarquivir, a 24 de diciembre de 1935.—El Presidente, P. D. El Vicepresidente.—*Santiago Roviralta*.

CONCURSO PARA UNA PLAZA DE MATRONA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR

Habiendo creado en el Presupuesto para el ejercicio económico de 1936, una Plaza de Matrona, con sueldo anual de MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, con cargo al Capítulo VIII, Artículo primero, Partida 87, del Presupuesto para el ejercicio de 1936, actualmente aprobado, se saca a concurso de méritos la provisión de dicha plaza, bajo las siguientes bases y condiciones:

1.^o.—Para poder tomar parte en este concurso son condiciones indispensables:

a).—Ser español, mayor de edad y menor de 40 años al finalizar el plazo de presentación de instancias.

b).—Hallarse en posesión del título de Matrona, expedido por cualquiera de las Universidades de España.

c).—Gozar de aptitud física para el desempeño del cargo.

d).—Carecer de antecedentes penales.

e).—Presentar certificado de buena conducta, lo que acreditarán, los residentes en la Zona con certificado expedido por la Autoridad local Interventora.

Serán condiciones preferentes las siguientes:

a).—Estar en posesión del árabe hablado.

b).—Demostrar alguna otra especialidad relacionada con su profesión.

c).—Haber desempeñado cargo análogo en Juntas Municipales de la Zona o Municipios españoles, sin nota desfavorable.

2.^a.—Las instancias deberán ser dirigidas al señor Presidente de la Junta Municipal y acompañadas de los documentos que justifiquen los requisitos enumerados, entregadas en las oficinas de esta o en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), en el término de treinta días, naturales contados del siguiente al que este

anuncio se inserta en el "Boletín Oficial" de la Zona. Para los ausentes de la Ciudad podrán remitir sus instancias por correo certificado con acuse de recibo dentro del plazo señalado.

3.^a.—El cargo es incompatible con el desempeño de otro destino oficial.

4.^a.—La concursante que resulte nombrada deberá posesionarse de su destino en el plazo de 30 días a partir de la fecha en que se le comunique el nombramiento y comenzará a devengar el sueldo anual de 1.750 pesetas desde la toma de posesión.

5.^a.—Serán obligaciones del cargo las pertinentes a esta profesión y en los términos y límites que le fije la Junta o le ordene el Médico Director.

6.^a.—El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses y con carácter definitivo, siempre que transcurrido dicho plazo, la nombrada haya demostrado suficiente capacidad en el cargo.

Alcázarquivir, a 23 de Diciembre de 1935.—El Presidente, P. D. El Vicepresidente.—*Santiago Ruviralta.*

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARCILA

CEDULAS DE CITACION

Incluido en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936 el mozo de esta naturaleza José Vufo Sánchez, hijo de Antonio y de Angeles, nacido el día 13 de Junio de 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparecencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola.*

Incluido en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936 el mozo de esta naturaleza Luis M. Bárcena Romero, hijo de Manuel y Concepción, nacido el día 8 de Junio de 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el

acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparcencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola*.

Incluído en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936, el mozo de esta naturaleza Francisco R. Calvo González, hijo de Antonio y Elisa, nacido el día 31 de Agosto de 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparcencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola*.

Incluído en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936 el mozo de esta naturaleza Alfonso Luque Bejarano, hijo de Juan y de María, nacido el día 12 de Mayo de 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparcencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola*.

Incluído en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936 el mozo de esta naturaleza José Alvarez Herrero, hijo de Cristóbal y de Francisca, nacido el 4 de Septiembre de 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparcencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola*.

Incluído en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936 el mozo de esta naturaleza Francisco R. Vallejo, hijo de Miguel y de Bernabea, nacido el día 1 de Octubre 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparecencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola*.

Incluído en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936 el mozo de esta naturaleza Antonio Vilches Mata, hijo de Cristóbal y de Josefa, nacido el día 6 de Abril de 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparecencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola*.

Incluído en el alistamiento que efectúa esta Junta para el reemplazo de 1936 el mozo de esta naturaleza Enrique López García, hijo de José y de Dolores, nacido el día 2 de Abril de 1915, e ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal el próximo día 16 de Febrero, fecha en que se celebrará el acto de la clasificación de los mozos alistados.

De no efectuar la comparecencia, o en caso contrario alegar los motivos que lo impidiesen será declarado prófugo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arcila, 16 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comisión de Quintas, *J. Alberola*.

DELEGACION DE FOMENTO

AVISO ESPECIFICANDO LAS TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL CORRIENTE AÑO PARA EL SUMINISTRO DE FLUIDO ELECTRICO POR ELECTRAS MARROQUIES S. A.

Se pone en conocimiento del público que durante el corriente año de 1936 regirán en esta Zona de Protectorado para el consumo de energía eléctrica suministrada por ELECTRAS MARROQUIES SOCIEDAD ANONIMA las siguientes tarifas en relación con los kws-hora consumidos en las distintas poblaciones del Protectorado durante el año 1935 que se detallan a continuación:

	Consumo 1935 kws-hora	Tarifas que corres- ponde 1936
Tetuán	2.001.010	0,95
Larache	858.238	1,10
Alcázar	357.933	1,15
Arcila... ..	80.361	1,25
Río Martín	32.151	1,25
Rincón	19.452	1,25
Castillejos	16.020	1,25
Xauen	51.328	1,25

Tetuán, 20 de Enero de 1936.—El Delegado de Fomento, *Juan Serrano*.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

En el canal de entrada al río Lucus, se encuentran los restos de la barca de pesca "Josefina", perdida en la tarde del 6 de Enero de 1936. Estos restos se encuentran en el primer trozo del canal, a unos cuarenta metros, rebasada la mancha blanca" del malecón y y separados del muelle unos 15 m., sobresaliendo en baja mar el extremo del palo mayor y no constituyen peligro para la navegación, si se navega por el canal sin salirse de las anfilaciones.

Larache, 10 de Enero de 1936.—El Interventor de Marina de la Región Occidental, *Manuel Guimerá*.—Rubricado.